"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 273/2026 - Ciudad de México, martes 6 de octubre de 2026

Secretaría de Marina. Código de Conducta de la Secretaría de Marina 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 13.

El Código de Conducta de la Secretaría de Marina tiene como **objetivo** guiar la actuación de las personas servidoras públicas de la dependencia en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, asegurando que su desempeño se fundamente en la ética pública, en la honestidad, la integridad y la transparencia. Este instrumento tiene la finalidad de prevenir y erradicar la corrupción y la impunidad, en estricta alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y en armonía con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, promoviendo una cultura de respeto a los derechos humanos y la rendición de cuentas, con el fin de fortalecer la confianza de la sociedad en la institución y contribuir a la consolidación de un México justo, próspero y democrático.

El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo por el que se delegan en favor de las personas titulares de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2023.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Lineamientos del Consejo Consultivo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 180.

Acuerdo por el que se **reforman** los artículos 1, segundo párrafo; 4, fracciones II y III y segundo párrafo; 5; 8, primer párrafo y fracciones V y VI; 12; 14, segundo y tercer párrafos; 18, fracción I; 22; 32; 34; 35; 40; 42 y la **denominación** del Capítulo III; se **adicionan** la fracción IV al artículo 4; la fracción VII al artículo 8, así como los artículos 7 Bis y 9 Bis, y se **deroga** la fracción XI del artículo 9, de los Lineamientos del Consejo Consultivo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 184.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.1343 M.N.** (dieciocho pesos con un mil trescientos cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Sistema Electrónico Institucional denominado Sistema de Actas de Entrega y Recepción de la Fiscalía General de la República "SAER-FGR".

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 187.

Acuerdo A/001/26 por el que se implementa el sistema electrónico institucional denominado Sistema de Actas de Entrega y Recepción de la Fiscalía General de la República también identificado como "SAER-FGR" para presentar, recibir, conservar y sustanciar las actuaciones, información y documentación correspondiente a los trámites y procedimientos de entrega y recepción que tengan que realizar las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República.

La Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas de la Fiscalía General de la República será la instancia técnica responsable de ejecutar los trabajos de instalación, configuración, puesta en marcha y asesoría sobre el funcionamiento del "SAER-FGR", así como la realización de ajustes técnicos, configuraciones o adecuaciones operativas necesarias para su correcta implementación y funcionamiento dentro de la infraestructura institucional.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, a través de la Unidad de Control y Evaluación, administrará y supervisará la correcta y oportuna captura, almacenamiento, sistematización, control, seguimiento, manejo de la información relativa al inicio, trámite y conclusión de los procedimientos de entrega y recepción en el "SAER-FGR" de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y de los órganos dentro de su ámbito de competencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fiscalía General de la República. Lineamientos para realizar el proceso de entrega y recepción de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y de los órganos dentro de su ámbito de competencia, al momento de separarse de su empleo, cargo, suplencia o comisión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 187 y 190.

Acuerdo A/001/26 por el que se emiten los presentes Lineamientos, los cuales tienen por **objeto** regular el proceso de entrega y recepción que deberán realizar todas las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de la Fiscalía General de la República y de los órganos dentro de su ámbito de competencia, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión; así como las personas servidoras públicas que, por suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura, hayan quedado como personas encargadas provisionales de alguna unidad administrativa cuya persona titular deba cumplir con esta obligación y entregar los recursos financieros, humanos y materiales, identificaciones, fondos, bienes y valores, así como los asuntos, programas y proyectos, archivos, acciones, compromisos e información bajo su responsabilidad o guarda y custodia, a través de una herramienta digital para la formalización del acta administrativa de entrega y recepción.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos y anexos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, en acatamiento a la sentencia dictada en los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-893/2024 y su acumulado SUP-REP-900/2024 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 198.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la **modificación** a los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, aprobados mediante Acuerdos INE/CG20/2017, INE/CG508/2018 e INE/CG481/2019. Se agregan al presente y forman parte del mismo, los Lineamientos modificados como Anexo 2.

Se aprueban las modificaciones al Manual para recabar la opinión y el consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes para la utilización de su imagen o cualquier dato que los haga identificables en propaganda político-electoral y mensajes electorales, actos políticos o proselitistas, actos de precampaña o campaña a través de cualquier medio de difusión, mismo que forma parte de este Acuerdo como Anexo 3.

Se aprueban las modificaciones a las guías metodológicas para realizar la conversación y recabar la opinión informada de las niñas, niños y adolescentes, las cuales se integran a este Acuerdo como Anexo 4.

Las modificaciones a los presentes Lineamientos, la aprobación del Manual y las modificaciones a las guías metodológicas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de septiembre de 2026.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_03_ap_08.pdf

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SRS/01/2026 por el que se da a conocer la suspensión de actividades jurisdiccionales de la Sala Regional en Sonora del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

Acuerdo por el que se **suspenden las actividades jurisdiccionales** del turno vespertino de la Oficialía de Partes de la Sala Regional en Sonora de este Tribunal, el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, de las 18:00 horas de ese día a las 00:00 del día siguiente, por lo que debe entenderse que por ese periodo no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Se suspenden las actividades jurisdiccionales de la Sala Regional en Sonora de este Tribunal, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que debe entenderse que por ese periodo no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Ciudad Obregón, Sonora, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

Secretaría Ejecutiva de Administración. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. OAJ/SEA/DGIM/LP/22/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 260.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, vigente y aplicable en términos de lo establecido por el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de obra a precio alzado y tiempo determinado, por concepto de "Adaptación, suministro e instalación de 26 elevadores (Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Jalisco y Morelos)", en los inmuebles propios ubicados en Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Edo. de México, Jalisco, y Morelos.**

Las Bases de esta licitación se publicarán a través de la página de internet del Organo de Administración Judicial con dirección www.oaj.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2026", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.